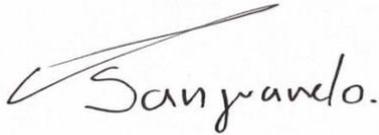


Exp. 2019-434
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO Informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial allegando diligencias de notificación. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO – S

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (Archivo pdf No. 023 del expediente digital), advierte el despacho que no es dable tener por notificado a la sociedad TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.

Lo anterior por cuanto, en auto del 13 de septiembre del año en curso, se le ordenó a la memorialista a que procediera con la notificación de la sociedad mencionada en los términos de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, esto es notificar directamente la providencia con el envío de esta como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, advirtiéndole, en todo caso, que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, cosa que aquí no se hizo, contrario a ello, se le remitió aviso en los términos del artículo 29 del CPTSS.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que notifique a la parte demandada, en los términos indicados en el auto antes señalado, esto es, bajo las previsiones del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 178 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria